



Lanús, 10 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.223.

VISTO

La Constitución Nacional; la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; la Ley N° 14.656; el Convenio Colectivo N° 56/18; el Decreto Ley N° 6.769/58; el expediente electrónico N° RRHH SUM 000032-2022; y

CONSIDERANDO

Que, en el expediente electrónico N° RRHH SUM 000032-2022, se instruyen sumarios disciplinarios contra la agente Sabrina Fernanda MIGUELEZ, N° Legajo 26.529/0, por abandono de cargo, la trabajadora se encuentra incurriendo en ausencias sin aviso desde el 23 de febrero del año 2022;

Que, se inician las actuaciones sumariales por lo dispuesto mediante Decreto N° 1.982 de fecha 24 de mayo del año 2022, a raíz de lo informado por la Subsecretaria de Recursos Humanos por nota de fecha 02 de mayo del año 2022;

Que, su último haber percibido fue el mes de enero del año 2022;

Que, obra constancia en el expediente de la citación cursada y entregada por Carta Documento al domicilio declarado en el legajo digital por la Subsecretaría de Recursos Humanos que no pudo ser entregada;

Que, con fecha 02 de junio del año 2022, el oficial notificador se constituyó en el domicilio declarado en el legajo digital de la agente sumariada, con el objeto de notificarle el dictamen de cargo y audiencia a los fines de ejercer su derecho de defensa; sin embargo, luego de ser atendido por una persona del lugar, se le informa que la citada no vive allí y desconoce cualquier información sobre la misma, en consecuencia se le envía la notificación al correo electrónico que también consta en su legajo digital, pero el mismo no fue respondido. Del análisis de las presentes actuaciones, podemos observar que la agente sumariada no vive en el domicilio declarado en su legajo y de esta manera incurre en el incumplimiento del artículo 16, inciso "i" del Convenio Colectivo De Trabajo 56/18;

Que, no existe constancia de que se hayan presentado boletas medicas a partir de la fecha de la intimación cursada, todo lo cual lleva a tener por acreditado la situación de ABANDONO DE CARGO, de la agente imputada;

Que, de lo expuesto queda de manifiesto el desinterés por seguir perteneciendo al

Municipio como trabajador, entendiéndose que la resolución final es la de aplicar la CESANTIA de conformidad al artículo 108, de la Ley N° 14.656 y conforme artículo 86, Punto 2 y artículo 88, punto 1 del Convenio Colectivo De Trabajo 56/18;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Dispóngase la cesantía a partir del día 27 de julio del año 2022, de la agente Sabrina Fernanda MIGUELEZ, N° Legajo 26.529/0, por ABANDONO DE CARGO, en un cargo categoría 134, Profesional Asistente, Agrupamiento 9, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría programática 01, Secretaría de Salud, Oficina 618, Dirección de Unidad Sanitaria Nicolás Natiello.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento y actúe en consecuencia la Subdirección de Sumarios, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de la Subsecretaría Legal y Técnica, de la Secretaría de Gobierno; tome conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por